

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 16/2022

-Se solicita se oficie a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que se indique la dirección física y electrónica reportadas por la demandada LINA CONSTANZA PARRA SEGURA ante dicha entidad.

El demandado JHON FREDY LONDOÑO LLANOS fue notificado, el día de hoy.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00728-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

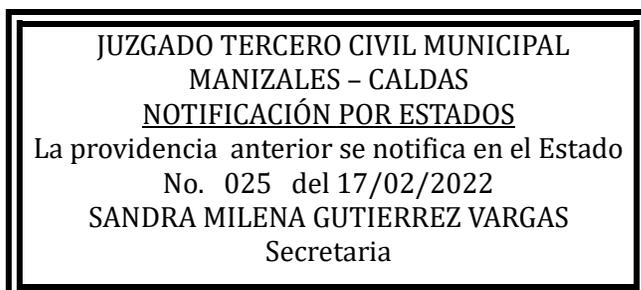
Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO- en contra de LINA CONSTANZA PARRA SEGURA, se ordena librar oficio con destino a LA EPS SALUD TOTAL con el fin de que informe al despacho las direcciones físicas y electrónicas, nombre del empleador reportadas por la demandada LINA CONSTANZA PARRA SEGURA a dicha entidad y que se encuentre en la base de datos de la misma.

Se ordena notificar a la demandada LINA CONSTANZA PARRA SEGURA en la dirección física indicada en la demanda de la orden de pago librada en su contra, lo cual hará la parte a motu proprio, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885a089f1acdff43f3e2475591ec9be1cb1ad9bf4678cfdb2728229b50663aec**
Documento generado en 16/02/2022 03:21:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**